Naciones Unidas A/61/227

Asamblea General

Distr. general
9 de agosto de 2006
Español
Original: inglés

Sexagésimo primer período de sesiones
Tema 102 a) del programa provisional*
Elecciones para llenar vacantes en órganos subsidiarios y otras elecciones

Elección de siete miembros del Comité del Programa y de la Coordinación

Nota del Secretario General

1. De conformidad con la resolución 2008 (LX) del Consejo Económico y Social y la decisión 42/450 de la Asamblea General, los miembros del Comité del Programa y de la Coordinación son propuestos por el Consejo y elegidos por la Asamblea.

2. La composición del Comité en el año 2006 es la siguiente (el mandato termina el 31 de diciembre del año indicado)[1]: Argelia (2007), Argentina (2008), Armenia (2008), Bahamas (2006), Belarús (2008), Benin (2008), Brasil (2008), Bulgaria (2008), China (2007), Comoras (2006), Cuba (2008), Estados Unidos de América (2006), Federación de Rusia (2006), Francia (2006), Ghana (2007), India (2008), Indonesia (2008), Irán (República Islámica del) (2008), Israel (2008), Italia (2008), Jamaica (2007), Japón (2007), Kenya (2007), México (2006), Pakistán (2008), Portugal (2008), República Centroafricana (2008), República de Corea (2007), Senegal (2008), Sudáfrica (2008), Suiza (2008), Uruguay (2008) y Zimbabwe (2006).

3. La Asamblea General, en su sexagésimo primer período de sesiones, deberá elegir, a propuesta del Consejo Económico y Social, siete miembros para cubrir las vacantes que se producirán en el Comité el 31 de diciembre de 2006 como consecuencia de la expiración del mandato de los siguientes miembros: Bahamas, Comoras, Estados Unidos de América, Federación de Rusia, Francia, México y Zimbabwe.

4. De conformidad con la decisión 42/450 de la Asamblea General, las vacantes se cubrirán de la forma siguiente:

---

* A/61/150.

[1] Hay una vacante en el grupo de Estados de Europa occidental y otros Estados para un miembro cuyo mandato comenzaría en la fecha de la elección y expiraría el 31 de diciembre de 2008.

06-46121 (S) 170806 170806

a) Dos miembros de los Estados de África;

b) Un miembro de los Estados de Europa oriental;

c) Dos miembros de los Estados de América Latina y el Caribe;

d) Dos miembros de los Estados de Europa occidental y otros Estados.

5. En sus decisiones 2006/201 B y C, el Consejo Económico y Social presentó las candidaturas de los siguientes Estados Miembros para que la Asamblea General los eligiera en su sexagésimo primer período de sesiones por un período de tres años que comenzaría el 1° de enero de 2007: Comoras, Haití, Federación de Rusia, Venezuela (República Bolivariana de) y Zimbabwe.

6. En su decisión 2006/201 C, el Consejo Económico y Social también pospuso la presentación de la candidatura de dos miembros de los Estados de Europa occidental y otros Estados para un mandato de tres años que comenzaría el 1° de enero de 2007.

7. La distribución geográfica de los Estados Miembros propuestos es la siguiente:

a) Estados de África (dos vacantes): Comoras y Zimbabwe;

b) Estados de Europa oriental (una vacante): Federación de Rusia;

c) Estados de América Latina y el Caribe (dos vacantes): Haití y Venezuela (República Bolivariana de).